

#

VISTA para resolver sobre la solicitud de ampliación de término para producir una respuesta motivada por la Unidad de Transparencia, relacionada con el folio identificado al rubro, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la solicitud de acceso a la información, a la que correspondió el número de folio 0000500073218, de la cual se desprende la solicitud de:

“Solicito la siguiente información:

1) Presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

2) Presupuesto asignado a cada uno de los Consulados de México en Estados Unidos de América en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

3) Presupuesto asignado en lo general para toda la dependencia, y en lo particular para cada uno de los consulados de México en Estados Unidos, de todos los programas de protección a mexicanos en el exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, especialmente a los siguientes programas:

- Programa de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América (PALE).

- Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital en Estados Unidos (MCLAP).

- Programas de Asistencia Jurídica a Mexicanos en el Exterior: Abogados Consultores.

- Programa de Fortalecimiento a la Atención de Migrantes de Estados Unidos (FAMEU).

- Traslado de presos a cárceles mexicanas (TESP).

- Protocolo para la Atención Consular de Niñas Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.

- Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género.

4) Estructura orgánica autorizada para la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, así como el número de plazas presupuestales autorizadas y asignadas a estas áreas en los consulados de México en Estados Unidos, desglosado por consulado y en el que se señale el salario y prestaciones autorizadas para cada plaza, incluyendo a los empleados locales que estén comisionados en esas áreas, todo esto durante los años 2016, 2017 y 2018.

5) Origen de la partida presupuestal de los mil millones de pesos autorizados de manera extraordinaria en el 2017 para reforzar la protección de los migrantes mexicanos en Estados Unidos frente a las políticas anunciadas por el presidente Donald Trump, así como su distribución y uso en cada uno de los consulados de México en ese país durante los años 2017 y 2018.

6) Número de migrantes mexicanos en Estados Unidos beneficiados con los programas de protección de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desglosado por consulado durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y hasta el 30 de abril del 2018.

7) Numero de abogados contratados por consulado para atender litigios en materia de protección a mexicanos en Estados Unidos, relativo a los siguientes programas, así como el monto de los honorarios que se les haya pagado por ese concepto a todos los contratados durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y hasta el 30 de abril del 2018:

- Programa de Asesorías Legales Externas en los Estados Unidos de América (PALE).

- Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital en Estados Unidos (MCLAP).

- Programas de Asistencia Jurídica a Mexicanos en el Exterior: Abogados Consultores.

- Programa de Fortalecimiento a la Atención de Migrantes de Estados Unidos (FAMEU).

- Traslado de presos a cárceles mexicanas (TESP).

8) Número y nombre de todos los cursos de capacitación impartidos al personal consular en materia de protección a mexicanos en el exterior, desglosado por consulado en Estados Unidos durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y hasta el 30 de abril del 2018.

#

#

9) *Número de menores beneficiados bajo el Protocolo para la Atención Consular de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados y el monto del presupuesto ejercido para este fin; así como el número de personas beneficiadas bajo el Protocolo de atención consular para personas víctimas de violencia basada en el género, durante los años 2016, 2017 y hasta el 30 de abril del 2018.*"

II. El 03 de mayo 2018, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió el oficio número UDT-2171/2018, a la SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, a la CONSULTORÍA JURÍDICA, a la DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA DEL NORTE, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, al INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, con motivo de la solicitud de acceso a la información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500073218, requiriendo a esas unidades administrativas proporcionar dicha información de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. La DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante correo electrónico PME105252.18 de fecha 16 de mayo de 2018, solicitó la ampliación del plazo para la entrega de la información de la solicitud con folio 0000500073218, señalando "...se solicita la ampliación del término para dar respuesta a los puntos competencia de esta Dirección General, toda vez que es necesario revisar y recabar la información requerida por el peticionario.". Por tal motivo, la Unidad de Transparencia procedió a hacer del conocimiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de ampliación de término para recabar la información requerida, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponden, entre otras funciones de la Unidad de Transparencia de la Cancillería, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
2. Que en atención a lo previsto en los artículos 65, fracciones I y II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Comité determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información.

Por lo anterior y analizadas todas y cada una de las constancias que en este momento integran el expediente en comento, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procede a emitir la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Atendiendo a la fundamentación y motivación expresada en el numeral III del Capítulo de Antecedentes, en el cual se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información de mérito, se concede la ampliación de plazo solicitada, por diez días, cuyo término habrá de contarse a partir de la fecha en que concluya el plazo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#

#

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores.

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

#